

A continuación, se presentan los principales elementos del diseño del programa **Subsidio al Empleo Joven** en el año 2023, el año de inicio, el problema al cual busca contribuir en su solución, el propósito del programa, la población potencial y objetivo que atiende, los componentes que presenta en su intervención, junto con informar la normativa que lo regula.

TABLA N°1: PRINCIPALES ELEMENTOS DE DISEÑO DEL PROGRAMA

DIMENSIÓN	DESCRIPCIÓN
AÑO INICIO	2009
PROBLEMA	Baja participación en el mercado laboral, entendida como inserción y permanencia, de los jóvenes vulnerables de 18 a 25 años
PROPÓSITO	Aumentar la tasa de participación en el mercado laboral, entendida como inserción y permanencia, de los jóvenes vulnerables de 18 a 25 años
POBLACIÓN POTENCIAL	Personas vulnerables de 18 a 25 años.
POBLACIÓN OBJETIVO	Personas de 18 a 25 años pertenecientes al 40% más vulnerable de la población.
COMPONENTES	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Subsidio trabajador ✓ Subsidio empleador
NORMATIVA QUE REGULA EL PROGRAMA	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley N° 20.388, que crea el Subsidio al Empleo Joven, promulgada el año 2009. ✓ Circular N°2536, del año 2009, que imparte las instrucciones del funcionamiento del programa Subsidio al Empleo Joven. ✓ Decreto 28 que aprueba el reglamento para la aplicación del Subsidio al Empleo, establecido en la ley N° 20.338, promulgado el año 2009.

POBLACIÓN ATENDIDA

Los criterios de focalización que debe cumplir la población a atender, adicional a las características propias de la población objetivo, se detallan a continuación:

Para trabajadores/as:

- Tener una relación laboral formal vigente o ser trabajador/a independiente.
- Tener entre 18 y menos de 25 años.
- Integrar un grupo familiar que pertenezca al 40% más vulnerable.
- Acreditar una renta bruta anual inferior a \$7.278.447 en el año calendario en que se solicita el beneficio (este valor corresponde al año 2023 y se reajusta anualmente).
- Acreditar renta bruta inferior a \$606.539 mensuales (para quienes solicitan pagos provisionales mensuales, este valor corresponde al año 2023 y se reajusta anualmente).
- Trabajadores/as dependientes e independientes deben tener al día el pago de cotizaciones obligatorias de pensiones y de salud del año calendario indicado.

PROGRAMA SUBSIDIO AL EMPLEO JOVEN

- Los trabajadores independientes deberán acreditar rentas de las señaladas en el N°2 del artículo 42 de la Ley de Impuesto a la Renta en el año calendario en que se solicita el subsidio.
- Acreditar licencia de Enseñanza Media, si el trabajador es mayor de 21 años.
- No trabajar en una institución del Estado o en una empresa con aporte estatal superior al 50%.

Para empleadores:

- Que sus trabajadores cumplan los requisitos antes mencionados y tengan pagadas sus cotizaciones de seguridad social dentro del plazo legal.

La tabla presentada a continuación, detalla la población potencial, objetivo y los beneficiarios atendidos efectivamente en los últimos años:

TABLA N°2: POBLACIÓN POTENCIAL, OBJETIVO Y BENEFICIARIOS EFECTIVOS POR AÑO.

TIPO DE POBLACIÓN/ AÑO	2020	2021	2022	2023
Población potencial	1.014.910	1.566.271	1.727.039	1.572.400
Población objetivo	284.500	1.085.565 ¹	1.194.996	1.016.393
Beneficiarios efectivos	277.313	260.484	306.634	-

ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN

Los componentes del Subsidio al Empleo Joven son los siguientes:

- ✓ Traspaso de recursos a trabajadores/as jóvenes con beneficio concedido: El subsidio al empleo de los/las trabajadores/as es un beneficio pecuniario anual, pudiendo el/la trabajador/a dependiente optar por pagos provisionales mensuales, quedando sujeto a reliquidación.
- ✓ Traspaso a empresas con beneficio concedido: En el caso del empleador, el traspaso directo de recursos será siempre mensual.

Los **cupos** definidos para el año 2023 son **302.617**². Este valor considera la incompatibilidad de este subsidio con el Ingreso Mínimo Garantizado (IMG), que deja sin pago mensual a aquellas personas trabajadoras que presentan IMG y que afecta al pago anual, entregándoles solo el diferencial del subsidio SEJ, cuando la sumatoria del monto total del año entregado por concepto de IMG, es menor a lo calculado en el subsidio.

¹ Para el año 2021, aumenta la población objetivo ya que el Ministerio de Desarrollo Social modificó la definición de esta población. La población objetivo pasó de ser aquella que se esperaba atender en el año, a ser igual a la población potencial, pero acotándola al 40% más vulnerable.

² Este programa funciona por demanda, por lo que los cupos definidos es lo que se pronostica que se atenderá en el año.

PROGRAMA SUBSIDIO AL EMPLEO JOVEN

RESULTADOS

A continuación, se presentan algunos resultados evidenciados por el programa durante los últimos años:

TABLA N°3: RESULTADOS DE LOS PRINCIPALES INDICADORES DE MEDICIÓN PARA EL PROGRAMA POR AÑO.

INDICADOR	FÓRMULA DE CÁLCULO	2020	2022	2023
Porcentaje de usuarios que aumentan su densidad de cotizaciones en el año t	(Nº total de usuarios en el año t que presentan una densidad de cotizaciones mayor respecto de la densidad de cotizaciones presentada el año t-1/ Total de usuarios en el año t) *100	39,09%	33,14%	33,10%
Porcentaje de usuarios nuevos que comienzan a cotizar en el año t	(Nº total de usuarios nuevos en el año t que comienzan a cotizar y no presentaban cotizaciones en el año t-1/ Total de usuarios nuevos en el año t) *100	14,47%	11,18%	11,72%
Porcentaje de trabajadores que evalúan con nota 6 o 7 el aporte al presupuesto familiar realizado con el subsidio	(Nº de usuarios del año t-1 que evalúa con nota 6 o 7 el aporte al presupuesto familiar realizado por el subsidio, medido en el año t/ Total de usuarios del año t-1 que responde la encuesta de satisfacción en el año t) *100	64,96%	59,89%	52,22%
Porcentaje de pagos efectuados oportunamente en el año t	(Nº total de pagos de subsidios a empresas realizados en tiempo oportuno en el año t / Total de pagos realizados a empresas en el año t) *100	100,00%	83,33%	100,00%

PRESUPUESTO

Dentro del proyecto de Ley de Presupuestos año 2023, para el Ministerio del Trabajo y en particular para el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo, bajo el subtítulo 24, ítem 01, número de asignación 453 se contempla un presupuesto de \$58.494 millones de pesos para para el Subsidio al Empleo, Ley N° 20.338.

TABLA N°4: PRESUPUESTO EJECUTADO Y ASIGNADO POR AÑO CALENDARIO (MILES DE \$)

PRESUPUESTO EN MILES DE PESOS	2020	2021	2022	2023
Presupuesto de Ley inicial	61.418.664	45.067.526	49.774.720	58.494.066
Ejecutado al 31 de diciembre	53.140.541	40.836.092	52.638.601	

EVALUACIONES REALIZADAS AL PROGRAMA

- ✓ **Evaluación de impacto año 2009:** La Comisión Especial Mixta de Presupuestos y el Ministerio de Hacienda, en noviembre de 2008, concordaron en incluir el Subsidio a la Contratación y Cotización de Jóvenes en el listado de programas a evaluar por medio de la Línea de Evaluación de Programas Nuevos. Por lo anterior, el Centro de MicroDatos del Departamento de Economía de la Universidad de Chile el año 2009 desarrolla una estrategia de evaluación para el entonces nuevo subsidio al empleo juvenil. El foco de la evaluación está centrado en analizar los resultados intermedios y finales o impactos atribuibles al Subsidio al Empleo Joven, tanto en los trabajadores como en los empleadores. El informe de dicho estudio se puede ver en el siguiente link:
http://www.senado.cl/site/presupuesto/cumplimiento/Articulado%202012/ORD.%20767%20E.Impacto%20Prog.%20Subsidio%20al%20Empleo%20juvenil/Resumen_Ejecutivo.pdf
- ✓ **Evaluación Implementación de Programas Subsidio al Empleo Joven y Bono al Trabajo de la Mujer año 2016:** se llevó a cabo un estudio que tiene por objetivo evaluar la implementación de los programas SEJ y BTM desde la perspectiva de informantes claves y de los procesos, con el propósito de mejorar los mismos. Los resultados de la evaluación están disponibles en el siguiente link:
http://www.sence.cl/601/articles-8643_archivo_01.pdf
- ✓ **Encuestas de satisfacción años 2014 a 2021:** Para la cohorte de beneficiarios años 2014 a 2021 se han aplicado encuestas de satisfacción con la finalidad de poder comparar los resultados y generar mejoras en ámbitos de diseño y gestión del programa. Sus resultados se encuentran publicados en el siguiente link: <https://sence.gob.cl/sence/encuestas-de-satisfaccion-de-los-programas-sence>
- ✓ **Evaluación de impacto Subsidio Empleo Joven:** Se analizó a las personas que recibieron su primer pago entre 2012 y 2013 y se limitó hasta cuando la persona cumplía 25 años, edad tope para recibir el beneficio. Esta evaluación busca conocer los efectos directos del programa sobre las personas beneficiadas, aislando otros factores. Es decir, a partir de un análisis cuantitativo, se concluye si el subsidio cumple con su propósito que en este caso corresponde a, mejorar sus condiciones laborales, aumentar sus ingresos, incentivar la inserción laboral de este grupo etario. Los resultados se pueden visualizar en el siguiente link:
https://cdn.sence.gob.cl/sites/default/files/informe_de_resultados_evaluacion_de_impacto_sej_0.pdf